



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 17 DE JULIO DE 1999

Número 163

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8581 9014 Convenio Colectivo de Trabajo para Transporte de Mercancías por Carretera. Exp. 40/98.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8583 9283 Anuncio de adjudicación de obra nueva.
8583 8961 Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 2 de junio de 1999 relativa al Plan Especial de Reforma Interior para la supresión de vial rodado y ampliación de zona verde en el Barrio de San Pío X, de Murcia. Expte. 14/99 de Planeamiento.
8584 9345 Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 2 de junio de 1999 relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Murcia (Zona U-4A a Zona 3C) en terrenos de las antiguas Destilerías Barceló, Algezares. Expte.: 178/98 de Planeamiento.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8584 9015 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Loma Fina» número 21.961, sito en término municipal de Caravaca de la Cruz y Moratalla (Murcia) y Puebla de Don Fadrique (Granada).

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Murcia

8585 9019 Notificación de acuerdo de compensación.

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia

8585 9018 Notificación

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8585 9109 Notificación de resoluciones.
8587 9108 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

8591 9025 Relación de deudores del Régimen General.
8592 9024 Relación de deudores del Reg. Sist. Esp. Conservas y Vegetales.

Pág.

III. Administración de Justicia

- 8593 **Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
9062 Procedimiento Art. 131 L.H., número 125/97.
- 8594 **Primera Instancia número Dos de Lorca**
9078 Expediente de dominio inmatriculación número 222/99.
- 8594 **Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
9067 Procedimiento menor cuantía 405/97-C.
- 8594 **Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**
9066 Juicio ejecutivo 346/97.
- 8595 **Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**
9068 Expediente de dominio 192/99.
- 8595 **Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura**
9081 Juicio ejecutivo número 2/94-G.
- 8596 **Primera Instancia número Uno de Murcia**
9079 Juicio ejecutivo número 478/98.
- 8596 **Primera Instancia número Dos de Murcia**
9082 Juicio ejecutivo número 226/99.
8596 9072 Cognición número 942/1998.
8596 9075 Expediente de dominio exceso cabida número 450/99.
- 8597 **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
9083 Juicio ejecutivo número 771/94.
8597 9071 Procedimiento cognición 517/98.
8597 9070 Juicio ejecutivo 281/98.
8597 9061 Juicio ejecutivo 389/97.
8598 9073 Cognición número 91/98.
8598 9069 Juicio ejecutivo 129/91.
- 8598 **Primera Instancia número Seis de Murcia**
9064 Juicio ejecutivo 667/90.
- 8599 **Primera Instancia número Ocho de Murcia**
9074 Juicio ejecutivo número 716/98.
- 8599 **Primera Instancia número Uno de San Javier**
9065 Procedimiento Art. 131 L.H., número 442/97.
- 8600 **Primera Instancia número Dos de San Javier**
9063 Procedimiento Art. 131 L.H., número 288/98.
8601 9076 Juicio Art. 131 L.H. número 206/98.
8601 9077 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 211/98.

Pág.

- 8602 **Primera Instancia número Tres de San Javier**
9080 Juicio de cognición número 190/98.
 - 8603 **Instrucción número Uno de San Javier**
8991 Juicio de faltas 369/91, sobre malos tratos.
 - 8603 **Primera Instancia número Veintiséis de Madrid**
9295 Juicio ejecutivo-otros títulos, número 397/97.
- IV. Administración Local**
- 8604 **Cartagena**
9321 Padrón base para la exacción en 1999.
 - 8604 **Mazarrón**
9026 Periodo voluntario cobro recibos correspondientes al tercer trimestre de 1999.
 - 8604 **Molina de Segura**
9028 Cesión de terreno en el Barrio de San Roque a la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - 8604 **Murcia**
9027 Aprobación definitiva del proyecto refundido de urbanización del Estudio de Detalle Beniaján-E. (Gestión-Compensación: 1354GC97).
8605 9281 Licitación de contrato de suministro. Expediente 562/99.
8605 9280 Licitación de contrato de suministro. Expediente 562/99.
8606 9279 Gestión Tributaria.
 - 8606 **Torre Pacheco**
9029 Estatutos reguladora del Consejo Municipal de Educación.
 - 8609 **Totana**
9278 Aprobación inicial de la modificación puntual número 32 del P.G.O.U.
8609 9277 Aprobación y periodo de cobranza de varios padrones.
- V. Otras Disposiciones y Anuncios**
- 8610 **Comunidad de Regantes de Águilas**
9348 Convocatoria asamblea general extraordinaria.
 - 8610 **Comunidad de Regantes «La Jaira-Contiendas» Abanilla**
9276 Junta general ordinaria.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>				<u>Internet Archivo Histórico</u>			
<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Ayos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Ayos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9014 Convenio Colectivo de Trabajo para Transporte de Mercancías por Carretera. Exp. 40/98.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Transporte de Mercancías por Carretera, de ámbito sector, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 18-2-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de junio de 1999.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. Elaboración de las tablas salariales para 1999.
2. Interpretación de contenido del artículo 47. Kilometraje, a instancias del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Murcia.

Abierta la sesión, y una vez analizadas las tablas salariales y los conceptos económicos sujetos a revisión para 1999, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Convenio, se aprueba la redacción de los mismos que figuran como anexos a la presente acta.

En cuanto al segundo punto del orden del día, se informa por el Secretario de la consulta que ha dirigido a la Comisión Paritaria, el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Murcia, solicitando la interpretación del artículo 47 del vigente Convenio Colectivo (Artículo 32 del inmediato anterior) relativo al kilometraje, procediéndose a la lectura de la consulta que se adjunta con la presente acta a fin de evitar su reproducción.

Después de un amplio debate, no se llega a un acuerdo, manifestando la representación social que, en su opinión, la interpretación correcta del artículo 47 del convenio, será que todos los conductores de carretera de largas distancias, están sujetos a la modalidad de percepción de kilometraje.

Por su parte, la representación empresarial, manifiesta que este artículo se refiere a unos conductores concretos, de ahí la expresión de la redacción del artículo «sujetos a ...».

Quedarían excluidos de esta modalidad los conductores de carretera de largas distancias que condujesen vehículos cuyo peso máximo autorizado no excediera de las 20 TM o su carga útil no sobrepasara las 12 TM, del mismo modo que se excluyen en el cercano recorrido de la percepción del kilometraje los conductores de vehículos de menos de 26 TM de PMA.

Esta interpretación se adecuaría a lo pactado teniendo en cuenta que este artículo viene manteniendo esta redacción desde hace más de veinte años, cuando únicamente se realizaba transporte de largas distancias con vehículos de más de 12 TM de carga útil.

ANEXO I

Tabla salarial 1999

Art.º	Categoría	S.Base	Comp. Conv.	Plus asist.	Plus Tte.	Total Anual	Total Comp. Conv.
Grupo I. Personal Superior y Técnico							
18,6	Jefe de Sección	104.571	8.771	702	523	1.922.865	131.569
18,7	Jefe de Negociado	100.026	8.390	702	525	1.854.701	125.850
18,8	Jefe de Tráfico de Primera	104.571	8.771	702	523	1.922.865	131.569
18,9	Jefe de Tráfico de Segunda	95.477	8.009	702	523	1.786.460	120.131
18,10	Encargado General Ag. Transp.	103.207	8.658	702	523	1.902.414	129.863
18,11	Inspector Visitador Emp. Mudanz.	100.026	8.390	702	523	1.854.701	125.850

18,12	Jefe de Taller	113.664	9.535	702	523	2.059.270	143.025
18,13	Contramaestre o Encargado	99.553	8.351	702	523	1.847.598	125.269
Grupo II. Personal de Administración.							
19,1	Oficial de Primera	95.572	8.016	702	523	1.787.883	120.244
19,2	Oficial de Segunda	91.932	7.711	702	523	1.733.282	115.669
19,3	Encargado Almacén Ag. Transp.	95.572	8.016	702	523	1.787.883	120.244
19,4	Encargado de Garaje	95.572	8.016	702	523	1.787.883	120.244
19,5	Auxiliar	88.659	7.436	702	523	1.684.190	111.544
19,6	Telefonista	86.377	7.245	702	523	1.649.963	108.675
Grupo III. Personal de Movimiento.							
20,1	Conductor Mecánico	96.080	8.060	702	523	1.795.506	120.900
20,2	Conductor	92.197	7.734	702	523	1.737.261	116.006
20,3	Conductor Repart. Vehíc. Ligeros	91.802	7.700	702	523	1.731.337	115.500
20,6	Capataz	91.932	7.711	702	523	1.733.282	115.669
20,7	Capitonista	91.802	7.700	702	523	1.731.337	115.500
20,8	Ayudante y/o Mozo Especializado	89.816	7.534	702	523	1.701.549	113.006
20,9	Auxiliar Almacén-Basculero	88.655	7.436	702	523	1.684.129	111.544
20,10	Mozo Ordinario	87.521	7.341	702	523	1.667.122	110.119
Grupo IV. Personal de Servicios Auxiliares.							
21,1	Ordenanza	86.377	7.245	702	523	1.649.963	108.675
21,2	Guarda	86.377	7.245	702	523	1.649.963	108.675
21,3	Personal de Mantenimiento y Limp.	86.377	7.245	702	523	1.649.963	108.675
21,4	Capataz de Taller o Jefe Equipo	101.473	8.511	702	523	1.876.407	127.669
21,5	Oficial de Primera de Oficios	96.080	8.060	702	523	1.795.506	120.900
21,6	Oficial de Segunda de Oficios	92.197	7.734	702	523	1.737.261	116.006
21,7	Mozo Especializado de Taller	89.816	7.534	702	523	1.701.549	113.006
21,8	Peón Ordinario	87.521	7.341	702	523	1.667.122	110.119
	Aprendiz de 1.º año	49.787	4.176	195	103	833.630	62.644
	Aprendiz de 2.º año	53.116	4.455	195	103	883.563	66.825
	Botones de 16 a 17 años	48.878	4.100	195	103	819.991	61.500

MODIFICACIÓN PARA CONVENIO 1999

ARTÍCULO 47. KILOMETRAJE

A) Conductores de carretera de largas distancias.

I) Servicios discrecionales:

a) Conductores de vehículos hasta 26 Tm.

1. Hasta 10.000 Km. recorridos por mes: 1,79.

2. A partir de 10.000 Km. por mes: 3,43.

b) Conductores de vehículos de 26 Tm. en adelante.

1. Hasta 10.000 Km. recorridos por mes: 2,02.

2. A partir de 10.000 Km. por mes: 3,61.

II) Servicios regulares.

1. Hasta 10.000 Km. recorridos por mes: 2,02.

2. A partir de 10.000 Km. por mes: 3,61.

B) Cercano recorrido.

Viaje camiones hormigoneras: 166,34.

Km. Camiones hormigoneras: 17,12.

Viaje volquetes y cisternas cemento: 83,68.

Km. Volquetes y cisternas cemento: 4,44.

Viaje Tte. portuario: 137,77.

Km. Tte. portuario: 11,07.

Km. otros tipos Tte.: 5,54.

ARTÍCULO 52.

DIETAS:

A) Cantidad fija	NACIONAL	EXTRANJERO
Desayuno	575	740
Comida	1.436	1.439
Cena	1.257	1.225
Cama	929	1.764
TOTAL	4.196	5.168

B) Cantidad variable:

I) Servicios discrecionales:

a) Conductores de vehículos hasta 26 Tm.

1. Hasta 10.000 Km. recorridos por mes: 2,62.
2. A partir de 10.000 Km. por mes: 5,00.

b) Conductores de vehículos de 26 Tm. en adelante:

1. Hasta 10.000 Km. recorridos por mes: 2,93.
2. A partir de 10.000 Km. por mes: 5,29.

II) Servicios regulares:

1. Hasta 10.000 Km. recorridos por mes: 2,93.
2. A partir de 10.000 Km. por mes: 5,29

4. ANUNCIOS**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas****9283 Anuncio de adjudicación de obra nueva.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Ensanche y reparación firme carretera E-7. Tramo: Corvera-N-301 P.K. 0,000 al 6,323.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 5-5-1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 72.627.304 pesetas (436.499 Euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2-7-1999.

b) Importe de adjudicación: 51.638.013 pesetas (310.351 Euros).

c) Contratista:

Nombre: Acresas, S.L. y Triturados Jumilla en UTE.

Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 2 de julio de 1999.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**8961 Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 2 de junio de 1999 relativa al Plan Especial de Reforma Interior para la supresión de vial rodado y ampliación de zona verde en el Barrio de San Pío X, de Murcia. Expte. 14/99 de Planeamiento.**

Con fecha 2 de junio de 1999 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para la supresión de vial rodado y ampliación de zona verde en el Barrio de San Pío X, de Murcia.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto

Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Resolución, y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 15 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9345 Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 2 de junio de 1999 relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. de Murcia (Zona U-4A a Zona 3C) en terrenos de las antiguas Destilerías Barceló, Algezares. Expte.: 178/98 de Planeamiento.

Con fecha 2 de junio de 1999 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. de Murcia (Zona U-4A a Zona 3C) en terrenos de las antiguas Destilerías Barceló, Algezares, a reserva de subsanación ante esta Consejería de las deficiencias señaladas en los antecedentes segundo y cuarto, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado

a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 14 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9015 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C «Loma Fina» número 21.961, sito en término municipal de Caravaca de la Cruz y Moratalla (Murcia) y Puebla de Don Fadrique (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 13 cuadrículas mineras, para calizas pulimentables de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por María Josefa García Soria, con residencia en Gran Vía, 18, 3.º D, Caravaca de la Cruz, 30400, Murcia, con la siguientes designación:

<i>Vértice</i>	<i>Meridiano</i>	<i>Paralelo</i>
PP y 1	-2º 18' 20»	38º 00' 20»
2	-2º 16' 00»	38º 00' 20»
3	-2º 16' 00»	38º 00' 20»
4	-2º 16' 40»	38º 00' 20»
5	-2º 16' 40»	37º 59' 40»
6	-2º 18' 00»	37º 59' 40»
7	-2º 18' 00»	37º 59' 20»
8	-2º 18' 20»	37º 59' 20»

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 3 de junio de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

22407018G José Antonio Alarcón Guerrero
74434622K Manuel Antonio Iborra Guillermo
74434622K Manuel Antonio Iborra Guillermo

A3060098800049082
A3002498530000640
A3002498530007053

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Murcia

9019 Notificación de acuerdo de compensación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («B.O.E.» del 31), el Jefe Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones de los acuerdos de compensaciones a los interesados o sus representantes, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación de la AEAT de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 21 (2.ª planta, despacho número 17), para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Murcia, 28 de junio de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Cosme Colmenero López.

Referencia: Compensaciones

Datos del contribuyente

B30551444 Sovia Impex, S.L.
B30551444 Sovia Impex, S.L.
B30551444 Sovia Impex, S.L.
B30551444 Sovia Impex, S.L.
22463945Y Ricardo Villar Gómez
22463945Y Ricardo Villar Gómez
A30121404 Ayuda a Domicilio de Murcia
A30121404 Ayuda a Domicilio de Murcia
A30121404 Ayuda a Domicilio de Murcia
22407018G José Antonio Alarcón Guerrero
22407018G José Antonio Alarcón Guerrero

Clave liquidación

A3060099480000013
A3060099480000024
A3060099480000035
A3060099480000046
A3060099560000362
A3060099560000351
A3060099550000141
A3060099550000163
A3060099550000174
A3060098520023127
A3060098530042830

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia

9018 Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: 27461093J. Nombre y apellidos o razón social: José Martínez Ballester. Procedimiento: Comunicación: propuesta de regularización, firma de actas, plazo de alegaciones y apercibimiento de sanción.

N.I.F.: B30542237. Nombre y apellidos o razón social: Servicios Agrícolas Trinidad, S.L. Procedimiento: Comunicación inicio de actuaciones. Comprende el IVA y Retenciones de Trabajo Personal de 1997 y 1998 y el Impuesto de Sociedades de 1997.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 14 de julio de 1999.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9109 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ORDINARIO recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. n.º 290 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 9 de junio de 1999.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

IDENTIF.=Identificación; ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300402564146	V.TURPIN	27464542	ALBACETE	23-08-98	20,000		RD 13/992 5 2	
300402600072	JUAN FERNANDEZ	22431618	ALCANTARILLA	15-11-98	20,000		RD 13/992	52
300047397264	MANUEL ARREDONDO	48426085	ALCANTARILLA	10-08-98	5,000		RD 339/90	59-3
300047584880	RUBEN CARRILLO	48542058	ALCANTARILLA	04-11-98	15,000		RD 13/992	118-1
300047585251	MANUEL ARREDONDO	48426085	ALCANTARILLA	02-11-98	2,000		RD 339/90	59-3
300047585263	MANUEL ARREDONDO	48426085	ALCANTARILLA	02-11-98	2,000		RD 339/90	59-3
300402574553	JESUS PALOP	52802171	ALCANTARILLA	02-10-98	20,000		RD 13/992	52
300047528358	JESUS ALFONSO	29066617	ALGUAZAS	24-10-98	PAGADO	2	RD 13/992	20-1
300402591058	JOSE SANCHEZ	74289104	ALGUAZAS	01-10-98	20,000		RD 13/992	52
300402594254	JUANA M GARCIA	52805063	ALHAMA DE MURCIA	19-10-98	30,000		RD 13/992	50
300402549893	J.R.MENDEZ	10803667	ALHAURIN DE LA TORRE	17-06-98	50,000	1	RD 13/992	52
300402596366	ANTONIO GARCIA	29065823	ARCHENA	29-10-98	40,000		RD 13/992	52
300402591150	JULIAN MARCO	22225220	ARCHENA	01-10-98	30,000		RD 13/992	50
300047581853	BARTOLOME PARIS	11801088	ARGANDA	02-11-98	15,000		RD 13/992	117-1
300402560608	M.CUEVAS	38003481	BARCELONA	02-08-98	20,000		RD 13/992	52
300402594977	ALFONSO MARTIN	23018918	CABO DE PALOS	22-10-98	40,000		RD 13/992	50
300402600783	ELENA RIVERO	77516216	CARAVACA DE LA CRUZ	16-11-98	40,000		RD 13/992	50
300402604200	JOSE MARIN LOPEZ	77507727	CARAVACA DE LA CRUZ	27-11-98	20,000		RD 13/992	52
300047523877	ANDRES GALIANO	77515934	CARAVACA DE LA CRUZ	08-11-98	75,000	3	RD 13/992	20-1
300047425946	DIEGO MONTESINOS	23001631	CARTAGENA	18-09-98	15,000		RD 13/992	9-1
300047429060	JOSE J RUBIO	22998082	CARTAGENA	29-08-98	50,000	2	RD 13/992	20-1
300047559513	PEDRO J TOMAS	22948997	CARTAGENA	15-10-98	15,000		RD 13/992	151-2
300046956762	JUAN HORTELANO	77568901	CIEZA	19-10-98	50,000		RD 339/90	62-1
300047528711	JOSE V SANCHEZ	48481257	CIEZA	03-11-98	15,000		RD 13/992	118-1
300402558717	JOSE BERMEJO	22352926	CIEZA	23-07-98	39,000		RD 13/992	52
300102457075	MOHAMMED EL W	X1283694	HDOLORES	21-05-96	10,000		RD 1211/90	
300402597486	JOSE CARRASCO	22274055	ELCHE	03-11-98	20,000		RD 13/992	52
300047445507	CONSOLACION FDEZ	52815727	ELCHE	14-08-98	15,500		RD 339/90	62-1
300047573005	JOSE GARCIA	22987931	FUENTE ALAMO	03-09-98	15,000		RD 13/992	15-4
300047579196	EMILIO LAZARO	23219564	HUERCAL OVERA	26-09-98	50,000	2	RD 13/992	20-1
300402467750	A.SAN JUAN	50944686	LAS ROZAS DE MADRID	09-08-98	40,000		RD 13/992	52
300402601404	FCO SANCHEZ	77523485	LAS TORRES COTILLAS	19-11-98	20,000		RD 13/992	52
300047338727	FULGENCIO MAYOR	52816927	LAS TORRES COTILLAS	21-10-98	15,500		RD 339/90	62-1
300045150292	JOSEFA NAVARRO	23190016	LORCA	22-03-96	10,000		RD 1211/90	
300402565412	M ALFONSA ARAGON	23155570	LORCA	01-09-98	30,000		RD 13/992	48
300401643932	A.MARTINEZ	23199999	LORCA	14-10-95	16,000		RD 13/992	48
300402464218	M.CORONEL	23190460	LORCA	07-05-98	20,000		RD 13/992	52
300402541687	J.C.HURTADO	23229291	LORCA	17-05-98	20,000		RD 13/992	50
300047456074	RAUL SANZ	2901918	MADRID	02-07-98	15,000		RD 13/992	117-1
300047464162	RAIMUNDO D PRADA	313515	MADRID	01-09-98	15,000		RD 13/992	167
300047467953	JOSE L BARBA	2224168	MADRID	20-08-98	26,000		RD 13/992	48-1
300047520700	BELEN PRADILLO	7225135	MADRID	22-08-98	15,000		RD 13/992	167
300047577679	RAFAEL HINOJOSA	2855623	MADRID	08-09-98	15,000		RD 13/992	109-1
300402468613	J.TRIÑAQUE	176450	0 MADRID	20-08-98	20,000		RD 13/992	52
300402596871	RAUL ALBA	33376249	MALAGA	31-10-98	20,000		RD 13/992	52
300047406514	MANUEL VERA	48449711	MOLINA DE SEGURA	06-12-98	16,000		RD 13/992	99-1
300047459580	JOSE M CUTILLAS	29057905	MOLINA DE SEGURA	26-09-98	15,000		RD 13/992	146-1
300047613271	JOSE I GARCIA	29062763	MOLINA DE SEGURA	05-09-98	50,000		RD 339/90	60-1
300047569804	FRANCISCO LOPEZ	1469541	MOSTOLES	20-11-98	15,000		RD 13/992	117-1

300402590315	MARTIN DEL TORO	22476356	MULA	29-09-98	40,000		RD 13/992	52
300402595660	ALFONSO ARANAGA	14849063	MURCIA	25-10-98	20,000		RD 137992	48
300402597425	BARTOLOME COSTA	74255115	MURCIA	03-11-98	20,000		RD 13/992	52
300402597565	MARIA J HUSILLOS	34809143	MURCIA	03-11-98	20,000		RD 13/992	52
300402603371	ANTONIO MORENO	22230580	MURCIA	24-11-98	40,000		RD 13/992	52
300402605392	JAVIER MARIN	34815288	MURCIA	29-11-98	40,000		RD 13/992	52
300047344557	ANGEL SANCHEZ	34794518	MURCIA	02-08-98	15,000		RD 13/992	167
300047397355	JOSE F FERNANDEZ	27471415	MURCIA	08-09-98	15,000		RD 13/992	167
300047413075	MARIANO LORCA	27472342	MURCIA	03-06-98	25,000		RD 13/992	10-5
300047405364	FERNANDO PEREZ	77503509	MURCIA	27-10-98	10,000		RD 1211/90	
300047424012	JOSE M MARTINEZ	27441194	MURCIA	23-07-98	35,000		RD 13/992	84-3
300047441782	DOLORES BERNAL	48433927	MURCIA	07-08-98	10,000		RD 13/992	36-1
300047446172	TTES E ALARCON	B30490684	MURCIA	14-08-98	16,000		RD 339/90	61-1
300047448028	J NATIVIDAD LEAL	27444045	MURCIA	31-07-98	15,500		RD 339/90	62-1
300047458873	JOSE MERENCIANO	4992978	MURCIA	05-09-98	10,000		RD 13/992	18-1
300047527172	ALEJANDRO CEREZO	22475422	MURCIA	14-10-98	15,000		RD 13/992	151-2
300047517397	JUAN M ALABARCE	23763452	MURCIA	06-08-98	25,000		RD 13/992	84-1
300047539794	MISABEL GARCIA	27459625	MURCIA	18-11-98	15,000		RD 13/992	117-1
300047542343	JOSE ARCE	22370808	MURCIA	18-11-98	15,500		RD 339/90	61-1
300047545836	ANGEL ORENES	77502322	MURCIA	18-11-98	15,000		RD 13/992	151-2
300047564740	JOSE SALMERON	48390236	MURCIA	27-11-98	15,000		RD 13/992	117-1
300047578726	FRANCISCO ROS	22309188	MURCIA	13-10-98	15,000		RD 13/992	117-1
300047582961	RAQUEL GOMEZ	34803238	MURCIA	16-10-98	16,000		RD 13/992	77
300402570237	FCO DEL TORO	22347168	MURCIA	02-09-98	30,000		RD 13/992	50
300047516540	JUAN A MARTINEZ	48483666	MURCIA	26-07-98	10,000		RD 13/992	12-1
300047516563	JUAN A MARTINEZ	48483666	MURCIA	26-07-98	16,000		RD 13/992	99-1
300047579184	JOSE MUÑOZ	34796027	MURCIA	25-09-98	15,000		RD 13/992	117-1
300047582602	CARLOS NAVARRO	34828364	MURCIA	01-10-98	15,000		RD 13/992	167
300047610580	JUAN L ROJO	27477767	MURCIA	04-09-98	15,000		RD 13/992	117-1
300102179282	JUAN P OLIVA	23099760	MURCIA	20-01-95	47,000		RD 1211/90	198-H
300402576379	FCO HURTADO	22458196	MURCIA	17-10-98	20,000		RD 13/992	52
300402575508	JOSE L MURCIA	74142319	MURCIA	09-10-98	30,000		RD 13/992	52
300402574474	VICTOR ARQUES	34786862	MURCIA	02-10-98	20,000		RD 13/992	52
300402521664	A.HERNANDEZ	34795154	MURCIA	24-03-98	20,000		RD 13/992	48
300402562253	F.CARMONA	27071683	MURCIA	10-08-98	20,000		RD 13/992	52
300401753361	J.FORTEA	24316069	PATERNA	27-06-96	16,000		RD 13/992	48
300047456013	BENJAMIN LOPEZ	72522330	PILAR DE LA HORADADA	01-07-98	5,000		RD 13/992	31
300402528658	M.VIVANCO	24103746	SABADELL	13-04-98	20,000		RD 13/992	52
300102173048	ROGELIO MENDEZ	13778642	SALOU	13-03-96	10,000		RD 1211/90	3-1B
300047445039	ANDRES MUÑOZ	795124	SAN FERNANDO HENARES	27-07-98	15,000		RD 13/99	2 167
300402599021	M EUGENIA MUÑOZ	22971364	SAN JAVIER	11-11-98	30,000		RD 13/99	2 52
300047552294	ABDELALI HAIDA	X1332562B	SAN JAVIER	14-09-98	75,000	3	RD 13/992	20-1
300047518365	ANGEL FERNANDEZ	74354056	SAN PEDRO PINATAR	11-08-98	10,000		RD 1211/90	
300047558193	ANGEL CARRETERO	21384115	SAN VICENTE RASPEIG	20-10-98	5,000		RD 339/90	59-3
300402465296	P.PEREZ	13695899	SANTANDER	18-06-98	30,000		RD 13/992	50
300402595374	JOSE M LOPEZ	27281818	SEVILLA	23-10-98	20,000		RD 13/992	48
300047412502	AHMED LAMRINI	X1096332Z	TORRE PACHECO	30-09-98	25,000		RD 339/90	60-1
300047554321	ABDELARIZ AFKIR	X1470893C	TORRE PACHECO	26-09-98	25,000		RD 339/90	60-1
300047563851	JOSE ARMERO	74353334	TORRE PACHECO	14-11-98	15,000		RD 13/992	117-1
300402603322	DIEGO SAEZ	23233936	TOTANA	23-11-98	40,000		RD 13/992	52
300402573380	BARTOLOME RUIZ	23189291	TOTANA	27-09-98	30,000		RD 13/992	50
300047572451	TRANSITOS PATTIE	B80800493	VILLANUEVA PERALES	22-09-98	5,000		RD 13/992	14-1C
300047446329	FCO JAVIER PEREZ	16257378	VITORIA GASTEIZ	23-08-98	50,000	1	RD 13/992	87-1A
300101873142	JOSE A MUÑOZ	48465014	YECLA	19-01-96	10,000		RD 1211/90	3-1B

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9108 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 11 de junio de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048268885	M DOLS	21429586	ALICANTE	26.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048431553	I GOMEZ	21512322	ALICANTE	30.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047355660	J VAN PELT	A 031534	ALTEA	07.04.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	061.4
300048477802	M EGIO	21890747	REDOVAN	11.05.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
300048274824	ADMINISTRACIONES Y ARRENDA	B03109618	TORREVIEJA	19.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048289736	C PALAO	77511583	ALMANSA	08.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300047725255	P FERNANDEZ	52758312	TOBARRA	06.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048271306	TRANSPORTES ROJAMAR S L	B04145132	ALMERIA	04.05.1999	47.000	282,48		D121190	198.H
300048277424	A VALLEJO	45485169	TERRASSA	25.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048435777	J FAJARDO	30790610	BUJALANCE	30.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048251757	M GALIAN	25997348	JAEN	13.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	061.1
300048276031	J NAVAS	22974798	MADRID	16.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048275592	J CASCON	08102138	MADRID	24.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048090579	J JIMENEZ	46680154	AGUILAS	22.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048090555	J JIMENEZ	46680154	AGUILAS	22.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048470406	J TORRES	22458139	ALCANTARILLA	20.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300048341278	F BEVIAR	22466147	ALCANTARILLA	19.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048275579	F MARTINEZ	22469913	ALCANTARILLA	22.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048282791	MSANTIAGO	27439289	ALCANTARILLA	15.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048291421	S VIVANCOS	27449712	ALCANTARILLA	23.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048296030	J FAJARDO	27465255	ALCANTARILLA	04.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048261878	C TORMOS	48391820	ALCANTARILLA	09.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047632186	R LOPEZ	48430085	ALCANTARILLA	24.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048437051	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	27.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048435236	A ROSA	48432422	ALCANTARILLA	23.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048250443	V TORRES	48487487	ALCANTARILLA	06.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.4
300048084646	I HERNANDEZ	48541620	ALCANTARILLA	14.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048264545	I HERNANDEZ	48541620	ALCANTARILLA	18.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.2A
300047831766	J LOPEZ	48541851	ALCANTARILLA	14.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047750456	R ASENSIO	48542748	ALCANTARILLA	16.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047749156	J LOPEZ	48544853	ALCANTARILLA	14.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048470420	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	20.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047750109	MIBAÑEZ	52804854	ALCANTARILLA	28.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048261623	M FERNANDEZ	52809090	ALCANTARILLA	24.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047764480	L PARRAGA	74341202	ALCANTARILLA	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048259914	A VALLEJOS	22400668	ALGUAZAS	11.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048412625	J JIMENEZ	29062856	ALGUAZAS	19.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048264247	J HURTADO	29065086	ALGUAZAS	02.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048288720	P PEREZ	34745246	ALGUAZAS	02.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	104.1A
300048335783	ABOX	29040490	BLANCA	29.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048471204	P YEPES	46771786	BLANCA	08.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048283783	MEGEA	74432511	CALASPARRA	16.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300048282705	HERMANOS ALCAZAR SOCIEDAD	A30090666	CARAVACA DE LA CRUZ	17.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300048470327	F PEREZ	77566190	CARAVACA DE LA CRUZ	19.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047711803	J GONZALEZ	77711342	CARAVACA DE LA CRUZ	04.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048274393	AVILAR	22889095	CARTAGENA	29.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047292673	P FERNANDEZ	22931168	CARTAGENA	22.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

300403006583	I DE DIEGO	22960140	CARTAGENA	17.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047297130	J MONGE	22969447	CARTAGENA	22.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047308073	S GARCIA	23006802	CARTAGENA	26.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300046902777	O FERNANDEZ	23037641	CARTAGENA	23.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403001305	F CEGARRA	22962805	CARTAGENA	23.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048288197	G GIMENEZ	22950208	CARTAGENA	02.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	037.1
300048278106	AGARCIA	22974705	CARTAGENA	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048085006	V PEDREÑO	22922271	CARTAGENA	14.04.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	061.4
300048273443	C COY	22990714	CARTAGENA	28.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
300048472660	A JODAR	77706897	CEHEGIN	10.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048472646	A JODAR	77706897	CEHEGIN	10.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300048430251	E GARCIA	48415561	CEUTI	11.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048480072	J ORTIN	27447895	CIEZA	30.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048356610	J HERNANDEZ	77518887	FORTUNA	30.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048331212	AGARCIA	22926838	FUENTE ALAMO	10.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047298158	J HERNANDEZ	29748283	LA UNION	20.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048365143	J MOLINA	29058069	LAS TORRES COTILLAS	29.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300048356592	J MUÑOZ	48417910	LAS TORRES COTILLAS	06.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048356609	J MUÑOZ	48417910	LAS TORRES COTILLAS	06.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048270193	M DOS	X2640399E	LORCA	23.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048261337	MOLMO	23206203	LORCA	04.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048399487	F MARTINEZ	23276838	LORCA	30.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048399475	F MARTINEZ	23276838	LORCA	30.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048269762	F MULA	23201922	LORCA	17.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
300403000738	J POVEDA	23261044	LORCA	18.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048259320	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	01.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.3
300048259318	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	01.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048356567	J GARRIDO	29063685	MOLINA DE SEGURA	30.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048262664	F GONZALEZ	48415483	MOLINA DE SEGURA	01.05.1999	PAGADO PAGADO		3	RD 13/92	020.1
300048408130	P MORENO	77542482	MULA	13.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048281270	CONSTRUCCIONES PEREZ RODEN	A30028013	MURCIA	05.05.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	061.1
300048435560	A UNION PARA LA OCUPACION DE	G30510952	MURCIA	21.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300403001913	S PINAR	22339207	MURCIA	24.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048358527	J REINA	22392698	MURCIA	13.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048425115	S SANCHEZ	22402051	MURCIA	23.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048343196	F MOLINA	22424959	MURCIA	17.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300403006054	AMARIN	22435806	MURCIA	16.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048255350	R FERNANDEZ	22443191	MURCIA	12.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048287843	F GARCIA	22450189	MURCIA	20.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	037.1
300047810301	AMARIN	22453303	MURCIA	24.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048431619	A MONDEJAR	22455973	MURCIA	04.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300048287880	J LINARES	22458334	MURCIA	21.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300048477528	M SIGLER	22464651	MURCIA	02.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048425413	S MARTINEZ	23271788	MURCIA	05.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048279445	M SUAREZ	27431829	MURCIA	12.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048270119	D FERNANDEZ	27439738	MURCIA	18.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048258314	A PELEGRIN	27463009	MURCIA	04.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	109.1
300402626875	A RINCON	27463311	MURCIA	22.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048420075	M HERNANDEZ	27473976	MURCIA	06.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048075104	M DEL CAMPO	27483370	MURCIA	22.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048424639	F GONZALEZ	34788173	MURCIA	06.05.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047739801	C GODINEZ	34788609	MURCIA	22.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300048439620	J SAURA	34790190	MURCIA	11.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048413794	J SAURA	34790190	MURCIA	11.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048413770	J SAURA	34790190	MURCIA	11.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048431590	C VIVANCOS	34793275	MURCIA	04.05.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048495208	C VIVANCOS	34793275	MURCIA	04.05.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300048495191	C VIVANCOS	34793275	MURCIA	04.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048428165	D FERNANDEZ	34806281	MURCIA	23.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300048419220	C CAPEL	34812851	MURCIA	06.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048437105	C CAPEL	34812851	MURCIA	06.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048442320	M HERNANDEZ MORA	34814558	MURCIA	02.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047743830	J LUENGO	34816252	MURCIA	14.04.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048443154	F DIAZ	34820044	MURCIA	05.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

300048443142	F DIAZ	34820044	MURCIA	05.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048494216	M CUEVAS	34823448	MURCIA	02.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300048498532	H MORAN	43072466	MURCIA	11.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048412807	C SIMON	48288802	MURCIA	24.04.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300048423738	A SANMARTIN	48392558	MURCIA	27.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048259793	M LOPEZ	48396094	MURCIA	05.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048343494	E RUIZ	48430104	MURCIA	30.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048343020	E RUIZ	48430104	MURCIA	30.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048417234	A GARRIDO	48485546	MURCIA	29.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048251307	J ALBURQUERQUE	48488062	MURCIA	11.05.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048251289	J ALBURQUERQUE	48488062	MURCIA	11.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048257711	J SERRANO	48490601	MURCIA	03.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048479112	D GALLEGO	48492871	MURCIA	13.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048439102	D PASCUAL	48501813	MURCIA	18.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048495130	J GARCIA	48504700	MURCIA	04.05.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300048412650	D GONZALEZ	48516064	MURCIA	21.04.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047750390	N ULISES	48518363	MURCIA	05.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047831043	A RIQUELME	52800600	MURCIA	05.05.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048476093	J SANCHEZ	74331865	MURCIA	03.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048476536	E LOPEZ	27449564	MURCIA	19.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048476548	E LOPEZ	27449564	MURCIA	19.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048251666	F MARTINEZ	48482469	MURCIA	12.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047297658	F GIMENO	22404974	MURCIA	26.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048426880	A PINA	48491885	MURCIA	07.05.1999	15.000	90,15	RDL 339/90	061.1
300048411001	A PINA	48491885	MURCIA	07.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048410999	A PINA	48491885	MURCIA	07.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048343822	D CASADO	22435990	MURCIA	23.04.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048343834	D CASADO	22435990	MURCIA	23.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048343846	D CASADO	22435990	MURCIA	23.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048264156	S MARTINEZ	34827785	MURCIA	25.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048079298	J DEL AGUILA	48505464	MURCIA	12.03.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048412741	J FERNANDEZ	48400589	MURCIA	06.05.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047830208	A IMBERNON	22423242	MURCIA	16.03.1999	30.000	180,30	RDL 339/90	061.3
300048263152	F LAJARIN	27440373	MURCIA	01.05.1999	PAGADO	PAGADO	2 RD 13/92	020.1
300048346367	J SANCHEZ	34808328	MURCIA	05.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048256718	J INIESTA	74318102	MURCIA	24.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048256706	J INIESTA	74318102	MURCIA	24.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048344358	A INIESTA	22375521	MURCIA	05.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047769854	J ROMERO	27431521	MURCIA	22.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048472580	S FERNANDEZ	27434418	MURCIA	09.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048420063	AAMADOR	34796804	MURCIA	02.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048438821	AZARAGOZA	39712428	MURCIA	18.04.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048475416	A GUILLEN	34787555	MURCIA	07.05.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048261829	R ABAD	34822225	MURCIA	06.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
309047548869	I MARTINEZ	48512840	MURCIA	30.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048280034	F SANCHEZ	34804093	MURCIA	02.05.1999	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300048276985	P PINA	27478111	MURCIA	30.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048438791	A ALARCON	34785797	MURCIA	05.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048438780	A ALARCON	34785797	MURCIA	05.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048079195	S MUÑOZ	43738182	MURCIA	23.03.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300048262184	A TORRALBA	48397565	MURCIA	02.05.1999	50.000	300,51	1 RD 13/92	003.1
300048490910	AABADIA	48518521	MURCIA	06.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048490922	AABADIA	48518521	MURCIA	06.05.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048276900	F FERNANDEZ	27479981	MURCIA	26.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048276894	F FERNANDEZ	27479981	MURCIA	26.04.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048445102	G HURTADO	34815904	MURCIA	11.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300048426612	A CABALLERO	34831178	MURCIA	28.04.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300048070982	D BELTRAN	48496192	MURCIA	13.03.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300048422060	R TORTOSA	34835851	MURCIA	07.05.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.1
300047028350	J CARRILLO	52808852	MURCIA	16.03.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047028362	J CARRILLO	52808852	MURCIA	16.03.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048255120	J PEÑALVER	74304164	MURCIA	19.04.1999	37.500	225,38	RDL 339/90	062.1
300048417714	F TERUEL	34830591	MURCIA	03.05.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300048260321	SABAUDIA S L	B30493969	MURCIA	06.05.1999	5.000	30,05	RD 13/92	014.1C

300048494228	P SAURA	27480102	MURCIA	05.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047772427	J GARCIA	34788545	MURCIA	08.03.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048270211	C ZARAGOZA	23173425	PUERTO LUMBRERAS	23.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047409515	AAYALA	74354412	SAN JAVIER	06.04.1999	50.000	300,51	RD 13/92	003.1
300048275658	J MARTINEZ	32448254	SAN PEDRO PINATAR	26.04.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300048445047	J CARTAGENA	48511759	SANTOMERA	03.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048346010	A SOLAR	23256662	TOTANA	22.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048280381	MAMORAGA	52770481	YECLA	10.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047371263	F HERRERA	29153692	ARAQUIL	14.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	151.2
300047796717	J CARBONELL	41343406	PALMA MALLORCA	09.04.1999	45.000	270,46	RDL 339/90	061.3
300048461582	J RUBIO	75370747	DOS HERMANAS	12.04.1999	231.000	1.388,34	D121190	197.B
300403002607	G IBAÑEZ	22415709	S C TENERIFE	01.05.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048276808	J GIL	73769148	FAVARA	17.04.1999	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300047470770	J MARTI	20011739	GANDIA	14.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403001251	F ABRIL	24312146	MONCADA	23.04.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300047812050	RED DE SERVICIOS HERNANDEZ	B96763156	XIRIVELLA	21.03.1999	250.000	1.502,53	D121190	201.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9025 Relación de deudores del Régimen General.

Relación de deudores del Reg. RÉGIMEN GENERAL que, de conformidad con el Art. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Ortega y Gasset, s/n., de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000048486	LABORATORIOS PUEBLA, S.A. FDO FTES DE VILLAVICENCIA 4 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0790 a 0790	41.174
3000049112	GARCIA EGEA Y RAMOS, S.A. FLORIDABLANCA 60 (C.P. 30002)	MURCIA	0195 a 0396	3.704.918
3000055537	IBERICA S.A. DE SEGUROS PZA. URQUINAUNA, 6 (C.P. 08010)	BARCELONA	1286 a 1286	32.292
3000057258	CLUB TENIS LOS ALCAZARES CTRA.ALICANTE CARTAGENA (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0691 a 1291	194.380
3000057778	FRANCISCO SANCHEZ CANOVAS, S.A. PEDANIA S. CAYETANO (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0193 a 0494	3.315.544
3000067166	GARCIA OLIVA JOSE BO PERETON 47 (C.P. 30835)	ALCANTARILLA	1194 a 1197	6.596.074
3000083255	PRODA MEDITERRANEO, S.A. CTRA.DE MULA, S/N (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1192 a 1193	4.958.402
3000086750	CONSTRUCCIONES ALCARAZ E HIJOS, S.L. C/RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 12 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0592 a 1292	12.998.680
3000096584	EUROPEA DE RECAMBIOS, S.L. PG INDUSTRIAL OESTE PARCELA 27-1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0197 a 0597	442.851
3001007146	MATERIALES DE CONSTR. EL RANGO, S.L. CL SANTA LUCIA 43 (C.P. 30169)	SAN GINES	0298 a 0298	98.684
3001007999	LA CADENA BARES, S.L. CT MURCIA-CARTAGENA S/N (C.P. 30155)	BAÑOS Y MENDIGO	0897 a 0298	3.208.718
3001016066	CERO CALORIAS, S.L. CL LOS HUERTOS 4 (C.P. 30366)	CARTAGENA	0794 a 0794	372.099
3001016200	PLATANAR, S.L. CT DE LA ÑORA 117 (C.P. 30009)	MURCIA	0396 a 0898	2.237.607

3001016407	LA MANGA FUN, S.L. CL EL PEDRUCHILLO 6 (C.P. 30380)	CARTAGENA	0994 a 0994	37.738
3001016557	GARCIA OLIVA JOSE BO PERETON 47 (C.P. 30835)	ALCANTARILLA	0994 a 0997	202.954
3001017420	DISTRITO 30730, S.L. TORRE SAAVEDRA-C.DISTRIT (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0895 a 0895	211.282
3001017475	ALTEA IMPORT EXPORT, S.L. AV GRAN VIA,EDIF.ZAMBRA II- (C.P. 30370)	SAN JAVIER	0994 a 0895	89.613
3001017528	EMBALAJES GALIAN, S.L. CL EL ALBARDINAL 28 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0794 a 0595	349.545
3001017611	ROOF TOPS, S.L. CL MURILLO 20 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	1295 a 1097	1.114.247
3001018469	GABRIEL YEPES Y OTRO CL FUENTE DEL ORO 18 (C.P. 30800)	LORCA	0396 a 0997	3.050.970
3001018927	DISTRITO 30730, S.L. TORRE SAAVEDRA-C.DISTRIT (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0995 a 0995	1.362
3001019376	J.C.MAILING, S.L. AV LIBERTAD, BLQ.1 6 EN 7A (C.P. 30009)	MURCIA	1094 a 0996	1.274.632
3001023317	CONSTRUCCIONES JOANVEL, S.L. CL NUMANCIA 8 (C.P. 30366)	EL ALGAR	0396 a 1296	1.184.854
3001023412	CONSTRUCCIONES JUAN FCO. LOPEZ, S.L. CL ROSALINDA EDF. ROSALINDA (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0595 a 0698	6.665.994
3001023865	MONTAJES IBERMECA, S.L. CL LA PAZ 37 (C.P. 30366)	CARTAGENA	0695 a 0795	133.905
3001026985	SCOTT — BARRIE WAY RESIDENCIAL ARPON, F-35 (C.P. 30380)	SAN JAVIER	0796 a 1096	1.240.449
3001027008	EMPREMEC, S.L. CT TORRES DE COTILLAS 68 (C.P. 30832)	JAVALI NUEVO	0595 a 1097	6.633.017
3001027651	TOVAR PARRILA PEDRO CL GIRALDILLA 10 (C.P. 30120)	PALMAR (EL)	0696 a 0996	2.122.309
3001027916	JACOBO HERNANDEZ PEREZ Y OTRO, C.B. CL LAS CASILLAS 3 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	1195 a 0496	1.037.108
3001032134	GUANTES RUIZ, S.L. CT SANTA CATALINA 14 (C.P. 30012)	MURCIA	1196 a 0697	1.540.527
3001037082	J.C.MAILING, S.L. AV LIBERTAD, BLQ.1 6 EN 7A (C.P. 30009)	MURCIA	0696 a 0996	17.570
3001038547	CONSTRUCCIONES JUAN FCO. LOPEZ, S.L. CL ROSALINDA EDF. ROSALINDA (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0497 a 0697	16.653
3001041693	CONSTRUCCIONES JUAN FCO. LOPEZ, S.L. CL ROSALINDA EDF. ROSALINDA (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	0197 a 0897	51.105
3001041848	SUR LUMINOSOS ROTULOS, S.L. CL MAYOR 40 (C.P. 30012)	BARRIO DEL PROGRESO	0497 a 0498	56.729
3001043041	INIESTA GARCIA FRANC. JAVIER CL FINCA LA Balsa LA PALOMA (C.P. 30120)	PALMAR (EL)	0297 a 0497	544.462
3001047034	CARMICHAEL CORPORATION, S.L. C/ GRAN VIA, PARCELA MM-148 (C.P. 30380)	LA MANGA DEL MAR MENOR	0797 a 0198	9.718.121
3001047354	GRUPO J.J.M. DEL LEVANTE, S.L. CL GRAN VIA, EDIFICIO BABIL (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0797 a 0898	829.478
3001047527	LUJAN BAÑOS ANTONIO JOSE CL MAYOR 1 (C.P. 30120)	PALMAR (EL)	0697 a 0997	275.742
3001048398	CARMICHAEL CORPORATION, S.L. C/ GRAN VIA, PARCELA MM-148 (C.P. 30380)	LA MANGA DEL MAR MENOR	0797 a 1197	5.782.155

Murcia, 7 de junio de 1999.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9024 Relación de deudores del Reg. Sist. Esp. Conservas y Vegetales.

Relación de deudores del Reg. SIST. ESP. CONSERVAS Y VEGETALES que, de conformidad con el Art. 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Ortega y Gasset, s/n., de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000098188	FRANCISCO SANCHEZ CANOVAS, S.A. PEDANIA S. CAYETANO (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0592 a 0893	15.240.860
3000257779	FRANCISCO SANCHEZ CANOVAS, S.A. PEDANIA S. CAYETANO (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0393 a 0997	3.946.499

Murcia, 7 de junio de 1999.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

9062 Procedimiento Art. 131 L.H., número 125/97.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 125/97, a instancias de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Ángel Puerta Martínez y Matilde Corbalán González, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 15 de noviembre de 1999 y a las diez, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 15 de diciembre de 1999, a las diez, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta y como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Una vivienda de tipo A) señalado con el número dos en la planta primera del edificio en construcción sito en término de esta ciudad, sitio del Cejo, carretera de Murcia-Puebla de Don Fadrique y calle Reina Aixa, sin número, con salida directa a dicha carretera de Murcia, a Puebla de Don Fadrique, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble; que ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros, ochenta y siete decímetros cuadrados; estando distribuida en vestíbulo, comedor-salón, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza y lavadero, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, carretera de su situación; izquierda, escalera de acceso, y fondo, calle de Reina Aixa. Esta vivienda lleva vinculada la plaza de garaje número uno, ubicada en la planta de sótano, que ocupa una superficie útil de veintidós metros, cuarenta y cuatro decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: frente y derecha, pasillo de distribución; izquierda, con la plaza de garaje número dos, y

fondo, Andrés Aroca García. Cuota: cuatro enteros, ochenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.117, libro 421, finca número 28.803.

Valorada en seis millones setecientas veintidós mil ochocientas pesetas (6.722.808 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a 28 de junio de 1999.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

9078 Expediente de dominio inmatriculación número 222/99.

El Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 222/99 a instancia de Carmen Pernias Montañer, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Casa compuesta de entrada, un dormitorio, cocina y patio en planta baja y un dormitorio en planta alta. Sita en la calle Casas Blancas número 15, de esta ciudad. La superficie de la parcela es de 78 metros cuadrados, teniendo una superficie construida de 65 metros cuadrados. Linda: frente, Casas Blancas; derecha entrando, Ángeles García Ruiz, izquierda entrando Andrés Sorroche Hernández y fondo, Isabel Rodríguez González.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

9067 Procedimiento menor cuantía 405/97-C.

Procedimiento: Menor cuantía 405/97-C.

De Muñoz Alcaraz, S.L., mercantil.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Contra Francisco Javier García Bernabé, Construcciones Presseck, S.L.

Don Manuel Ángel de las Heras García, Juez en sustitución reglamentaria de la titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 15 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Muñoz Alcaraz, S.L., contra Construcciones Presseck, S.L. y don Francisco Javier García Bernabé, declarados en rebeldía, debo

condenar y condeno a dichos demandados a satisfacer solidariamente al actor la cantidad de 599.366 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Notifíquese esta resolución a la esposa de don Francisco Javier García Bernabé a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Construcciones Presseck, S.L., don Francisco Javier García Bernabé y su esposa doña Josefa Olmos Pina, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia dictada a los mismos.

Molina de Segura a 28 de junio de 1999.—El Juez, Manuel Ángel de las Heras García.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

9066 Juicio ejecutivo 346/97.

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 346/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Juan Garrido González, María Josefa Cano Pérez, Antonio Garrido González, María del Carmen Martínez Martínez, Enrique Miguel Garrido González, Caridad García Meléndez Capel, Francisco Javier Garrido González, Mercedes Torres Guerrero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de octubre, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.075, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Horario examen títulos: Viernes, de 10 a 12 horas.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de diciembre, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de resultar negativa la notificación a los demandados, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca número 19.203-13, libro 268, folio 190. Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia. Se trata de un local en planta sótano, de un edificio de nueve plantas, situado en la calle Baldomero Ferrer Baldo, número 3, el uso previsto es el de plaza de garaje. Valorado a efectos de subasta en 1.755.840 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 15 de junio de 1999.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

9068 Expediente de dominio 192/99.

María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancias de don Jesús Vicente Nortes y bajo el número 192/99, se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

- Solar para edificar en término de Las Torres de Cotillas, pago de La Loma, sitio de Campo Abajo, que ocupa una superficie de 300 metros cuadrados.

Consta inscrita en el tomo 153, libro 13 de Las Torres de Cotillas, folio 63, finca número 1.925, inscripción 3.ª Título de compra a favor de los esposos don Mariano Vicente Aguilar y doña Catalina Nortes González.

- Una casa habitación en término de Las Torres de Cotillas, pago de La Casilla, en la Huerta de Abajo, marcada con el número 7 de policía, que mide diez metros de fachada por treinta de fondo; se compone de dos cuerpos.

Consta inscrita en el tomo 153, libro 13 de Las Torres de Cotillas, folio 65, finca registral número 1.926, inscripción 3.ª, título de compra a favor de los esposos don Mariano Vicente Aguilar y doña Catalina Nortes González.

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente,

por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Molina de Segura a 30 de junio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

9081 Juicio ejecutivo número 2/94-G.

Doña M.ª Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 2/94-G, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo contra don José Ramírez Martínez, Encarnación Martínez Sánchez y Antonio Ramírez Parra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Propuesta de providencia. Secretaria Sra. Barceló Moreno. Molina de Segura a ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, únase a los autos de su razón, y se procede al embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado don Antonio Ramírez Parra:

-Finca n.º 7.184, tomo 1.171, libro 160 de Las Torres de Cotillas, folio 170.

-Finca n.º 10.934, tomo 1.086, libro 143 de Las Torres de Cotillas, folio 11.

-Finca n.º 10.779, tomo 967, libro 120 de Las Torres de Cotillas, folio 218.

-Finca n.º 14.270, tomo 940, libro 115 de Las Torres de Cotillas, folio 137.

-Finca n.º 6.367, tomo 1.074, libro 140 de Las Torres de Cotillas, folio 195.

-Fina n.º 6.368, tomo 493, libro 49 de Las Torres de Cotillas, folio 240, todas ellas del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Y para que tenga efectividad el embargo practicado, líbrese para su anotación mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Y se tiene por renunciado al Procurador Sr. don Ángel Cantero Meseguer en la representación de don Antonio Ramírez Parra, requiriéndose a éste mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al encontrarse en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días designe nuevo Procurador, haciéndole saber que las presentes actuaciones siguen su curso.

Despachos que se entregarán al Procurador Sr. Sarabia Bermejo a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado de un ejemplar donde aparezca su publicación.

Lo que propongo a S.S.ª y firmo, doy fé.

Conforme. La Juez. La Secretaria».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Antonio Ramírez Parra, en la actualidad en paradero

desconocido, expido el presente en Molina de Segura a ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez, M.^a Paz Redondo Sacristán.—La Secretaria.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.
Procuradora Esther López Cambronero.
Contra Mohamed Et Taulani Aghmit.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9079 Juicio ejecutivo número 478/98.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 478/98 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Murciarte, S.L., Juan Jesús Rodríguez Martínez (y esposa artículo 144 R.H.), Caridad del Carmen Navarro Abad (y esposo artículo 144 R.H.), Andrés Cánovas Pellicer (y esposa artículo 144 R.H.) y Ana Isabel Martínez Moreno (y esposo artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Murciarte, S.L., expido la presente en Murcia a 16 de junio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9082 Juicio ejecutivo número 226/99.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 226/99, por la presente se cita de remate al demandado Centro Especial Textil de Murcia, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago. Bienes embargados: Finca registral número 7.440 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Principal: Seis millones setenta y tres mil quinientas treinta y cinco.

Intereses, gastos y costas: Dos millones quinientas mil.

En Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9072 Cognición número 942/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0200016/1999.
Procedimiento: Cognición 942/1998.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad los presentes autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado con el número 942/98 a instancia de la entidad Banco Central Hispano Americano, S.A., representada por la Procuradora doña M.^a Esther Guillén Albacete, contra don Mohamed et Taulani Aghmit, declarado en rebeldía, por reclamación de cantidad. Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Esther López Cambronero en nombre y representación de la mercantil actora, debo condenar y condeno a don Mohamed et Taulani Aghmit y a su cónyuge, si fuere casado, éste a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al pago de doscientas diecinueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (219.466), así como a los intereses legales desde la fecha de cierre de la cuenta. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y estando la demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mohamed et Taulani Aghmit, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9075 Expediente de dominio exceso cabida número 450/99.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ex. dom. exc. cabid. 450/99 a instancia de José Senac López, expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca: finca número 2.651 inscrita en la Sección 8, libro 33, folio 214 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, sita en Carril de Los Arocas, 2 de La Arboleja (Murcia).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los colindantes en ignorado paradero para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Yolanda Pérez Vega.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9083 Juicio ejecutivo número 771/94.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

Número: 771/94.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador Sr. Francisco Jav. Berenguer López.

Contra Artedecor, S.L., Antonio Roca Blaya, Rosa María Nicolás Pedreño, Carmen Illán Ruiz y Antonio Roca Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio del presente anuncio se requiere a los demandados a fin de que en el término de seis días aporten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados en autos bajo apercibimientos de que sino lo verifican serán suplidos de oficio a su costa.

Asimismo se le hace saber que por la parte actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes don José Miguel Valdor Zamora, requiriéndoles a fin de que en el término de segundo día designen otro de su parte bajo apercibimientos de que sino lo verifican se les tendrá por conforme con el propuesto.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Artedecor, S.L., Antonio Roca Blaya, Rosa María Nicolás Pedreño, Carmen Illán Ruiz y Antonio Roca Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9071 Procedimiento cognición 517/98.

En autos de juicio ejecutivo de cognición seguidos al número 517/98, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Manuel Asensio García, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos de fecha 13 de mayo, 17 de mayo y oficio de la Policía Local de fecha 2 de junio, únense a los autos de su razón, a los efectos oportunos.

En cuanto al primero se acuerda emplazar por edictos a la parte demandada, entregándose dichos edictos al Procurador, instante que cuidará de su diligenciamiento y devolución y que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En cuanto al segundo se tiene por cambiada la

denominación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., en virtud del poder que acompaña por la de Banco de Santander Central Hispano, S.A., asimismo se tiene por personado en su nombre y representación, entendiéndose con la misma esta y las sucesivas diligencias que determina la Ley a la Procuradora doña Esther López Cambronero, en virtud del poder que acompaña.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Manuel Asensio García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, concediéndole el plazo de nueve días para comparecer y si comparece tres días para contestar, según el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, debiendo de comparecer asistido de Letrado en ejercicio, en Murcia a 17 de junio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9070 Juicio ejecutivo 281/98.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 17 de enero de 1999.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora doña Esther López Cambronero y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Reyes de Murcia, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Reyes de Murcia, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de doscientas treinta y un mil quinientas veintisiete de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Reyes de Murcia, S.L., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 10 de junio de 1999.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9061 Juicio ejecutivo 389/97.

Número: 389/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Fondemur, S.L.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra José María Abajo López, María Cristina Gómez Visus, Francisco Pérez Magaña, Carmen Avilés Micoll, Miguel Conejero Mateo, Francisca Polo López, José Pascual Lorente Martínez, Ascensión García Paredes, Francisco Vivancos Mondéjar (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.) y Francisco Miguel Gallego López (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos José María Abajo López y María Cristina Gómez Visus, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que less defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistentes en saldos y cuentas corrientes que posea la demandada de las entidades BBV, Banco Popular Español y Banco Español de Crédito.

Principal: Ochocientos setenta mil.

Intereses, gastos y costas: Cuatrocientas treinta y cinco mil.

En Murcia a 26 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9073 Cognición número 91/98.

Procedimiento: Cognición.

Número: 91/98.

De Banco de Santander, S.A.

Procurador: Antonio de Vicente y Villena.

Contra don Antonio Romero Celdrán, Carolina García Ruiz (y cónyuge Art. 144 R.H.) e Isabel Jara Arqués (y cónyuge Art. 144 R.H.).

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago sabe: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez sustituta de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandado Antonio Romero Celdrán, Carolina García Ruiz (y cónyuge Art. 144 R.H.) e Isabel Jara Arqués (y cónyuge artículo 144 R.H.) que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

«Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución

despachada contra don Antonio Romero Celdrán, Carolina García Ruiz (y cónyuge artículo 144 R.H.) e Isabel Jara Arqués (y cónyuge artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Santander, S.A., de la cantidad de quinientas veinticinco mil de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Antonio Romero Celdrán, Carolina García Ruiz (y cónyuge artículo 144 R.H.) e Isabel Jara Arqués (y cónyuge artículo 144 R.H.), se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9069 Juicio ejecutivo 129/91.

Número: 129/91.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Hispano Americano, S.A.

Procuradora: Dolores Soto Criado.

Contra Jatiz, S.A., Francisco Javier Ortiz Martínez y Fuensanta Tudela Sánchez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a 31 de mayo de 1999.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se interesa se tiene por embargada la finca registral número 23982N del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al demandado don Francisco Javier Ortiz Martínez, líbrese a tal fin los oportunos despachos para su notificación por edictos y ello en vía de mejora de embargo, entréguese los oportunos despachos al Procurador actor para que cuide de su gestión.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Javier Ortiz Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 31 de mayo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9064 Juicio ejecutivo 667/90.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 667/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banca Catalana, S.A., contra Cristóbal Gea Valera, en el que por

resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017066790, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de octubre, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca urbana: Una casa situada en el término municipal de Bullas, aldea de La Copa, calle del Carril, número 50, que linda: por la derecha entrando, casa de doña María Fernández Fernández; izquierda, la de don Cristóbal Valera López, y espalda, calle sin nombre. Consta de dos cuerpos y dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias y patio. Ocupa una superficie de setenta metros cuadrados.

Inscrita al tomo 480 general, libro 32 de Bullas, folio 206, finca 5.366, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

9074 Juicio ejecutivo número 716/98.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 716/98 a instancia de Banco de Santander, S.A., contra José Francisco Alegría Fullana, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Resolución. Secretario, don Manuel Maestre Sánchez.

En Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Seis de Murcia a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Se tiene por designado por la parte actora como Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José Miguel Alegría Fernández, quien deberá aceptar y jurar el cargo, de lo que se dará traslado al demandado, por segundo día a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez titular. El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido José Francisco Alegría Fullana, expido la presente en Murcia a 23 de junio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

9065 Procedimiento Art. 131 L.H., número 442/97.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 442/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, S.A., contra Antonio Enrique Martínez Escribano y Pilar López Pardos, en

reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de octubre de 1999, a las 11 horas; en su caso, en segunda subasta, el 9 de noviembre de 1999, a las 11 horas, y en tercera subasta, el 14 de diciembre de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones contenidas en el artículo 131 de la L.H., y las siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 44297, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Vivienda en primera planta tipo V, recayente su fachada al Oeste, de la Séptima Fase del Complejo Urbanístico Los Ibicencos en La Manga del Mar Menor. Tiene una superficie útil de 44,53 metros cuadrados y construido de 57,32 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-I, finca número 45.640, libro 579, tomo 839, folio 203.

Tipo de subasta: 6.825.000 pesetas.

Dado en San Javier a 14 de junio de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

9063 Procedimiento Art. 131 L.H., número 288/98.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 288/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Raziel Kanzen y Patricia Kanzen, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de octubre de 1999, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-0288-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de noviembre de 1999, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero del año 2000, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Veintiséis.- Vivienda letra B, portal 4, en planta baja, del edificio o bloque Oeste, sitio en el subpolígono G-O-E de uso colectivo del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga de San Javier», sito en La Manga de San Javier, divisorio de los mares Mediterráneo y Menor, término municipal de la villa de San Javier. Es de tipo A

y está distribuida en salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, paso, terrazas y tendadero. Su superficie construida es de 85 metros y 10 decímetros cuadrados y la útil de 72 metros y 7 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el vestíbulo y caja de escalera, la vivienda letra A de su mismo portal y planta y vuelo de zonas comunes; por la derecha entrando, con vuelo de zonas y comunes y el vestíbulo de su escalera; por la espalda y por la izquierda, con vuelo de zonas comunes.

Inscripción: Aparece inscrita a favor de los cónyuges Raziel Kanzen y Patricia Kanzen, en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al folio 35 del libro 363 de San Javier, finca 29.435.

Tipo de subasta: 4.510.066 pesetas.

Dado en San Javier a 24 de junio de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

9076 Juicio Art. 131 L.H. número 206/98.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 206/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Coop. de Crédito, contra José Sánchez García, María Martínez Morales, Antonio Sánchez García y Josefa Sánchez Conesa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1999 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0206-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1999, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre de 1999 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. En San Javier, paraje de los Zapatas, en calle General Mola, una vivienda en planta baja con patio y cochera, distribuida en varias dependencias y servicios, con una superficie total de doscientos diecisiete metros doce decímetros cuadrados. Linda al frente, con calle General Mola; derecha entrando, doña Rosario Martínez Gómez; izquierda, calle Joaquín Castejón; y fondo, con callejón de servicio que le separa de la finca matriz de donde se segrega. Se segrega de la inscrita bajo el número 45.148 de San Javier.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, libro 372 de San Javier, folio 74, finca n.º 53.890, inscripción 2.ª

Tipo de subasta:

11.700.000 pesetas.

Dado en San Javier a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

9077 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 211/98.

Don Matilde Mengual Befán, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 211/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Central, Sdad. Coop. de Crédito, contra Jokymansa, S.L., Manuel Olmos Martínez y Consolación Marín Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de noviembre de 1999 a las 10,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-0211-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de diciembre de 1999, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero de 2000 a las 10,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Local de la planta baja, que tiene su entrada por la calle Victoria, haciendo esquina y recayendo también a calle Olivar, por donde también tiene entrada. Tiene una superficie de setenta y cinco metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando por calle Victoria, portal zaguán y caja de escalera de subida a los pisos altos; izquierda, calle Olivar; fondo, el local que a continuación se describe como porción Uno-B y frente calle Victoria.

Cuota: Le corresponden ocho enteros, setenta centésimas por ciento en el valor del inmueble.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, finca número 49.126, libro 773, tomo 1.094,

folio 47, inscripción 6.^a (finca que proviene del folio 61 vto. del libro 636 de San Javier).

Tasado en: 7.200.000 pesetas.

2. Porción uno B) Local de la planta baja, que tiene su entrada por calle Olivar. Tiene una superficie de noventa y seis metros cuadrados construidos y linda: Derecha, entrando, el local antes descrito porción UNO-A; Izquierda, resto de local porción Uno, y José Maestre Zapata; fondo, Simón Sáez Conesa; y frente, calle Olivar.

Cuota: Le corresponden dieciséis enteros, cinco centésimas por ciento del valor del inmueble.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, finca n.º 49.128, libro 636, tomo 921, folio 63 vto. inscripción 6.^a

Tasado en: 7.650.000 pesetas.

Tipo de subasta:

Finca n.º 49.126: 7.200.000 pesetas.

Finca n.º 7.650.000 pesetas.

Dado en San Javier a quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez sustituta, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

9080 Juicio de cognición número 190/98.

La Ilma. Sra. doña Rosario Gómez Soto, Juez de Primera Instancia número Tres de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición n.º 190/98 a instancias de Comunidad de Propietarios del «Edificio Playa Blanca» de La Manga del Mar Menor, contra don Manfred Johann Hömig y doña Erna Hömig, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar el auto dictado, por edictos, a los demandados por encontrarse estos en paradero desconocido, por lo que se publica la parte dispositiva del auto que en los particulares transcritos es de tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Que debo decretar y decreto el embargo del bien, finca registral n.º 38.791 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 494, tomo 714, folio 3. A fin de cubrir la cantidad de 157.114 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas por la actora para intereses legales y costas, de conformidad a lo acordado en el fallo de la sentencia firme que se ejecuta.

Librese al respecto el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad número Uno de San Javier, facultando a la actora para su diligenciamiento y reporte.

Lo acuerda y firma la Juez, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Manfred Johann Hömig y doña Erna Hömig, expido la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

8991 Juicio de faltas 369/91, sobre malos tratos.

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 369/91, sobre malos tratos, en los que se ha acordado por edictos a la denunciante Rosario Sáez Villena, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia:

En San Javier a 6 de noviembre de 1991.

Vistos por don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 369/91, sobre malos tratos, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Rosario Sáez Villena y denunciado Manuel López Gracia, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Manuel López Gracia a la pena de dos días de arresto menor, que deberá cumplir en su domicilio y al pago de las costas procesales, si las hubiere, haciéndoles saber a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el término de 24 horas a partir de la última notificación.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 22 de abril de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Veintiséis de Madrid

9295 Juicio ejecutivo-otros títulos, número 397/97.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, con número 397/97, seguido a instancia de Ing Lease (España), S.A.F., S.A., contra don Andrés Núñez Caballero, Distribuciones y Servicios Múltiple, S.A. y Centro Integral de Documentación, S.L. y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.584.111 pesetas (ocho millones quinientas ochenta y cuatro mil ciento once pesetas), cuyo remate tendrá lugar en la

Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, 4.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de septiembre de 1999, y hora de las diez y cinco minutos de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de octubre de 1999 próximo y hora de las diez horas y cinco minutos de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de noviembre de 1999 próximo, a las diez horas y cinco minutos de la mañana, horas sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que se no admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, sobre todo, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.- N-7, parcela en término de San Javier, en Avda. de Ronda, s/n., sobre la que construye una vivienda dúplex calificada de vivienda de protección oficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier (Murcia), al tomo 891, libro 679, folio 188 y finca registral 29.19.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas al demandado, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y «Boletín Oficial del Estado» su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9321 Padrón base para la exacción en 1999.

Por Decreto de 25 de junio de 1999, se aprobó el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 1999.

- 1) Tasa por las reserva de la vía pública y entrada de vehículos a través de las aceras (pasaderas).
- 2) Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en locales comerciales de La Manga.
- 3) Tasa por la autorización de acometida y servicio de alcantarillado en La Manga.

El citado documento queda expuesto al público durante un mes en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en ellos se relacionan podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente de la presente notificación.

El periodo voluntario de cobranza del señalado tributo será el comprendido entre el día 1 de septiembre de 1999 al 22 de noviembre de 1999. La cobranza se realizará a través de las siguientes entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago), Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería y la Caixa, transcurrido el indicado plazo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 127 de la L.G.T.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo así dispuesto en los artículo 124.3 de la L.G.T. y 88 del vigente Reglamento de Recaudación.

Cartagena 25 de junio de 1999.—El Concejal Delegado de Hacienda

Mazarrón

9026 Periodo voluntario cobro recibos correspondientes al tercer trimestre de 1999.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de agosto y el 30 de septiembre de 1999, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al tercer trimestre de 1999, de los siguientes conceptos:

- Mercadillo de Mazarrón.
- Mercadillo del Puerto de Mazarrón.
- Plaza de Abastos de Mazarrón.
- Plaza de Abastos del Puerto de Mazarrón.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas en:

- Recaudación Municipal sita en Avda. Constitución, 125-

bajo, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

-Entidades Colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para trimestres sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y con los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón a 30 de junio de 1999.—El Alcalde, en funciones, José Raja Méndez.

Molina de Segura

9028 Cesión de terreno en el Barrio de San Roque a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 1999, la cesión de 1.300 m² de terreno en el Barrio de San Roque de Molina de Segura, a la Tesorería General de la Seguridad Social, para la construcción de un Centro de Salud, cuyos linderos son:

N: Calle de nueva creación.

S: Zona verde.

E: Calle de nueva creación.

D: Calle de nueva creación (peatonal).

Inscritos en el Libro Inventario de Bienes con la calificación de propios (núm. de finca: 296 a 304), se expone al público por plazo de 15 días el referido acuerdo plenario para posibles reclamaciones.

Molina de Segura, 18 de junio de 1999.—El Alcalde.

Murcia

9027 Aprobación definitiva del proyecto refundido de urbanización del Estudio de Detalle Beniaján-E. (Gestión-Compensación: 1354GC97).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1999, acordó aprobar definitivamente el Proyecto Refundido de Urbanización del Estudio de Detalle Beniaján-E, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Estudio de Detalle.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 1 de junio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

9281 Licitación de contrato de suministro. Expediente 562/99.

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 562/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES EN SANTA CRUZ (MURCIA)", que se realizará conforme a la memoria valorada redactada por el Servicio Municipal de Servicios Sociales.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de **2.365.400'-ptas.**

5. Garantías.

Provisional: 47.308'-ptas.
Definitiva: 94.616'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 8 de julio de 1999.—El Alcalde.

Murcia

9280 Licitación de contrato de suministro. Expediente 562/99.

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 575/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DE MURCIA", cuyas características técnicas mínimas figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000'-ptas.).

Los licitadores ofertarán el número de motocicletas que estimen oportuno, hasta agotar el presupuesto máximo del contrato, debiendo realizar sus ofertas necesariamente conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 360.000'-ptas.
Definitiva: 720.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de

urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 8 de julio de 1999.—El Alcalde.

Murcia

9279 Gestión Tributaria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 1999, han sido aprobados los siguientes padrones:

-Tasa por prestación de servicios de puestos y casetas en mercados, meses mayo y junio de 1999 (expediente 1.191/99).

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento espacial de la vía pública con kioscos, meses mayo y junio de 1999 (expediente 1.190/99).

-Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con vallas, andamios, etc., meses abril, mayo y junio de 1999 (expediente 1.192/99).

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante un plazo de veinte días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las liquidaciones que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de Ley de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 20 de julio de 1999 al 20 de septiembre de 1999.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería, la Caixa y Cajamadrid, y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central-

Hispano, de Murcia, Santander, Banesto, Banco Exterior de España y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las liquidaciones no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esa fecha, se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 7 de julio de 1999.—El Alcalde.

Torre Pacheco

9029 Estatutos reguladora del Consejo Municipal de Educación.

ESTATUTOS REGULADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

Preámbulo

La Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 35 da potestad a los poderes públicos para establecer Consejos Escolares de ámbito territorial, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos, garantizando la adecuada participación de los sectores afectados en los respectivos Consejos.

Por Otra parte, la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo supone un avance decisivo en la articulación de las relaciones entre la Administración Educativa y la Administración Local. En efecto, la disposición adicional decimoséptima, prevé la cooperación y participación activas de las Corporaciones Locales en el ámbito educativo.

Esta cooperación ya se preveía en el artículo 25.2, n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local. El Real Decreto n.º 2.274/1993 de 22 de diciembre de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, estableció el marco de la cooperación, atendiendo a su mayor proximidad a la ciudadanía y a la agilidad de sus estructuras administrativas.

La educación integral de todos los ciudadanos y ciudadanas es una necesidad fundamental para el crecimiento individual y social, y entendiendo que esta tarea no se agota exclusivamente en el marco de los Centros de Enseñanza, es necesario que todos los estamentos sociales participen en su programación y desarrollo, por lo que el Ayuntamiento de Torre Pacheco considera oportuna la creación del Consejo Escolar Municipal como órgano colegiado, consultivo y de participación de los sectores afectados en materia educativa.

En su virtud, de acuerdo con la legislación vigente, el Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, previa deliberación y aprobación dispone:

CAPÍTULO I

Constitución, ámbito territorial

Artículo 1. El Consejo Escolar Municipal de Torre Pacheco, es el órgano colegiado de carácter permanente, de consulta y participación de los sectores afectados en la programación de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo y en la planificación de los centros, dentro del ámbito municipal.

Artículo 2. En el Consejo Escolar Municipal habrá una Comisión de Trabajo, que se ocupará de los asuntos relacionados con la escolaridad de la población diseminada. En esta Comisión, por lo menos, la mitad de sus miembros, residirá en núcleos de población distintos a la cabeza del municipio.

CAPÍTULO II

Objetivos

Artículo 3. Se establecen como objetivos del Consejo Escolar Municipal:

- a) Lograr una máxima rentabilidad de las distintas partidas presupuestarias que el Ayuntamiento y sus Organos destinen a educación.
- b) Potenciar la participación de los distintos sectores que forman la Comunidad Educativa del Municipio.
- c) Aglutinar los esfuerzos de personas e instituciones que desean aportar sus conocimientos, capacidades, recursos, etc., a la mejora de la calidad educativa en nuestro municipio.
- d) Colaborar con la Administración Educativa en todos aquellos aspectos que promuevan una mejora en la calidad de la enseñanza.
- e) Conseguir que el principio de igualdad de oportunidades sea una realidad por medio de la tarea educativa.

CAPÍTULO III

Composición y organización

Artículo 4. El Pleno del Consejo Escolar Municipal tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente nato, que será el Alcalde-Presidente, que podrá delegar en el/la Concejala/a de Educación.
- b) Vicepresidente. Será aquel de los vocales designado por el Pleno del Consejo Escolar Municipal.
- c) Secretario, con voz y sin voto, que será del propio Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- d) Vocales:
 - Tres directores elegidos entre los distintos centros de Educación Infantil y Primaria.
 - Un director elegido entre los distintos centros de Educación Secundaria.
 - Un representante del profesorado de cada uno de los Centros Docentes del Municipio en los que se impartirán enseñanzas reconocidas por la L.O.G.S.E. Estos representantes serán elegidos por cada uno de los claustros.
 - Un representante de los padres y madres de cada uno de los centros docentes, designados por las respectivas asambleas.
 - Un representante de los alumnos/as por cada Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, de Bachillerato y de Educación Permanente de Adultos.

-Un representante de cada uno de los Sindicatos más representativos de la actividad educativa del Municipio.

-Un representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos, inscritas en el Registro Municipal.

-Dos representantes del Personal de Administración y Servicios, de los centros docentes del municipio,

-El Inspector del M.E.C. que corresponda a la zona del municipio,

Artículo 5. Los Consejeros serán nombrados previa propuesta, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 6. 1. La duración de la representación de los consejeros será de cuatro años, excepto los representantes de los alumnos/as que se renovarán cada dos años.

2. El Consejo se renovará por mitades cada dos años, en los casos que proceda.

Artículo 7.1. Las asociaciones, organizaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de consejeros presentarán en el registro municipal su propuesta de representantes con una antelación de un mes previa la fecha designada para la constitución del nuevo Consejo Escolar Municipal.

2. Cada miembro propuesto tendrá designado un sustituto que ocupará su plaza en caso de ausencia o enfermedad, o en cualquier caso cuando concurra una causa justificada, además cubrirá su plaza hasta el final del mandato en caso de la pérdida del cargo por parte del consejero titular por cualquiera de las causas expuestas en los presentes estatutos.

Artículo 8. Los Consejeros cesarán en su cargo por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por renuncia expresa de su cargo.
- b) Por dejar de pertenecer al colectivo que representa.
- e) Por terminación del mandato.
- d) Por inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- e) Por incapacidad permanente.
- f) Por inasistencia a tres reuniones consecutivas o cinco alternas a los órganos a los que pertenezca, sin causa justificada.

Artículo 9. En caso de cese de un consejero y su suplente, en un plazo máximo de 30 días, la entidad a la que representa elegirá un nuevo representante y su suplente para el período restante de mandato del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 10. El Ayuntamiento de Torre Pacheco dotará al Consejo Escolar Municipal de los medios personales y materiales que le sean necesarios para su normal funcionamiento.

Artículo 11. El pleno del Consejo Escolar Municipal se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre y con carácter extraordinario cuando sea convocado por el Presidente o cuando sea solicitado por al menos un tercio de sus componentes.

Artículo 12. La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre y con carácter extraordinario cuando sea convocada por el Presidente o cuando

sea solicitado por al menos la mitad de sus componentes.

Artículo 13. 1. Los órganos colegiados se convocarán en 1.ª y 2.ª convocatoria 15 minutos más tarde.

2. Para constituirse en 1.ª convocatoria será necesaria la presencia de la mitad más uno de los miembros.

3. En 2.ª Convocatoria el órgano colegiado se constituirá con cualquier número de componentes.

CAPÍTULO IV Funciones

Artículo 14. Las funciones encomendadas al Consejo Escolar Municipal y materias sobre las cuales debe ser consultado preceptivamente son las siguientes:

a) Proponer la distribución de los gastos en materia de educación del presupuesto municipal.

b) Competencias educativas que la legislación otorgue a los Ayuntamientos.

c) Coordinación e incorporación de las ofertas formativas que desde la sociedad se dirijan a la comunidad educativa.

d) Localización de las necesidades educativas, distribución territorial de la oferta y determinación de criterios para la distribución de los alumnos y alumnas a efectos de escolarización, de conformidad con la normativa vigente.

e) Fomentar el desarrollo de acciones para corregir las desigualdades provenientes del contexto económico, social y cultural del alumnado, elaborando previamente un estudio y un censo o base de datos que recoja estas situaciones especiales.

f) Impulsar la integración de los padres y madres en el proceso educativo mediante iniciativas, como escuelas de madres y padres, cursos de formación, jornadas o iniciativas similares.

g) Proponer la creación de comisiones de trabajo en su seno para el estudio y organización de temas específicos permanentes o puntuales.

h) Ser informado sobre el absentismo escolar y establecer medidas para evitarlo.

i) Elegir los vocales para la Comisión Permanente. Elaborar su Reglamento de Funcionamiento Interno, Proponer las reformas necesarias de los estatutos.

2. Las materias sobre las cuales el Consejo Escolar Municipal debe ser consultado preceptivamente son las siguientes:

a) Disposiciones municipales que afecten a los asuntos educativos, proponiendo aquellas que considere oportunas.

b) Ubicación y emplazamiento de los centros docentes (públicos y privados) dentro del territorio municipal.

c) Programación de inversiones en materia de las enseñanzas implantadas por la Ley Orgánica 1/1990.

d) Plan de actuación en materia de educación compensatoria.

e) Coordinación de las actuaciones de los distintos organismos y administraciones que actúen en el ámbito local en materia educativa.

f) Establecer convenios con las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, otras instituciones u organismos o personas, para la realización de investigaciones en materia educativa dentro del ámbito del municipio, o de carácter supramunicipal con la colaboración de otros Ayuntamientos o la Comunidad Autónoma, por medio del Ayuntamiento o del Patronato Municipal de Cultura y Educación.

g) Realizar análisis estadísticos de los resultados académicos en el ámbito municipal con el fin de establecer las propuestas y medidas de actuación adecuadas.

Artículo 15. Las funciones de la Comisión Permanente son: a) Elaborar las propuestas de discusión o deliberación,

b) Realizar las gestiones encomendadas por el Pleno.

c) Velar por el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Escolar Municipal.

d) Dar cuenta al Pleno de los asuntos debatidos.

e) Preparar las reuniones del Pleno y realizar el seguimiento del funcionamiento del Consejo Escolar Municipal.

f) Gestionar los asuntos que, por su urgencia, no puedan esperar para ser tratados por el Pleno.

Artículo 16. El régimen de funcionamiento de las comisiones de trabajo es el siguiente:

a) Se reunirán tantas veces como consideren oportuno sus miembros.

b) Elaborarán propuestas y elevarán informes a la Comisión Permanente y al Pleno, ejerciendo de portavoz su Presidente.

c) Para la elaboración de sus informes podrán solicitar el asesoramiento y colaboración de personas o entidades cualificadas en el tema que se trate.

Artículo 17. 1. El Consejo Escolar Municipal podrá elevar al Ayuntamiento propuestas en relación con cualquier asunto en materia educativa para cuya resolución sea competente el municipio.

2. Asimismo, podrá elevar al Consejo Escolar Regional propuestas en relación con cualquier asunto educativo que afecte al municipio y que aquel sea competente para informar o proponer según disponga la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 18. El Consejo Escolar Municipal de Torre Pacheco elaborará un informe anual sobre la situación educativa del municipio, con especial atención al mantenimiento y conservación de los edificios escolares de propiedad municipal. Dicho informe será elevado al Ayuntamiento y a la Dirección General de Educación de la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO V Órganos

Artículo 19. Los órganos del Consejo Escolar Municipal son: Órganos Colegiados:

- El Pleno.

- La Comisión Permanente.

- La Comisión de Trabajo (en su caso).

Órganos Unipersonales:

- Presidente.

- Vicepresidente.

- Secretario.

Sección 1.ª Órganos unipersonales

Artículo 20. Las funciones encomendadas al Presidente son:

a) Ejercer la dirección del Consejo Escolar Municipal, dirigiendo sus deliberaciones.

b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, establecer el Orden del día (escuchados los demás miembros) y velar por la ejecución de los acuerdos.

e) Coordinar e impulsar las acciones del Consejo, adoptando las decisiones oportunas.

d) Dirimir, con voto de calidad, las votaciones, en caso de empate.

e) Ejercer la representación oficial del Consejo.

f) Las demás que le confiere la legislación vigente en materia de funcionamiento de órganos colegiados.

Artículo 21. Las funciones del Vicepresidente son:

a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

b) Cuantas otras funciones le encomiende el Presidente.

Artículo 22. Las funciones del Secretario son:

a) Levantar acta de todas las sesiones que celebren el Pleno y la Comisión Permanente.

b) Prestar su asesoramiento y colaboración al Consejo Escolar Municipal en todo lo que sea necesario para lograr una actuación legalmente correcta del mismo.

c) Certificar los acuerdos y actas del Consejo con el visto bueno del Presidente.

d) Tramitar las convocatorias y el orden del día de las reuniones, enviando, con antelación suficiente, la documentación a los miembros del Consejo.

e) Cualquier otra actividad relativa a funciones genéricas de secretaría que le encargue el Presidente o el Consejo.

Sección 2.^a Órganos colegiados

Artículo 23. El Pleno está integrado por todos los componentes del Consejo Escolar Municipal y es su máximo órgano de decisión.

Artículo 24. La Comisión Permanente está formada por los siguientes miembros:

a) Presidente del Consejo Escolar Municipal.

b) El Vicepresidente.

c) Dos representantes de los padres y madres.

d) Dos representantes del profesorado.

e) Un representante de los alumnos y alumnas.

f) Un representante de los sindicatos

g) Un representante de las asociaciones de vecinos.

h) El Secretario, que será el mismo del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 25. Las Comisiones de trabajo estarán formadas por cuatro miembros, como mínimo, que tengan interés en formar parte de dichas comisiones, eligiendo entre ellos al Presidente y Secretario de la Comisión correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.^a El Consejo Escolar Municipal elaborará y aprobará en el plazo de seis meses a de su constitución, los reglamentos de funcionamiento oportunos.

2.^a El Ayuntamiento será el encargado de adoptar las medidas necesarias para la Constitución y puesta en funcionamiento del Consejo Escolar Municipal en un plazo no superior a los tres meses, desde la aprobación por el Pleno Municipal de los presentes Estatutos.

DISPOSICIONES FINALES

1.^a Los presentes Estatutos serán modificados para su adaptación a las nuevas leyes que les serán de aplicación en materia educativa. La revisión se acordará por el Pleno Municipal.

2.^a El Consejo Escolar Municipal de Torre Pacheco sustituye al Consejo Municipal de Educación de Torre Pacheco, cuyos estatutos quedan derogados desde la aprobación de los presentes estatutos.

Totana

9278 Aprobación inicial de la modificación puntual número 32 del P.G.O.U.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 1999, la «Modificación Puntual número 32 del P.G.O.U.», consistente en redistribución del Sistema de Espacios Libres, afectando a los Sectores S-03-12 La Aceña y S-03-08, El Faro, a instancias de Cooperativa de Viviendas Alto de las Canteras, representada por don Salvador Aznar Lorente, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Núñez Águila, se somete a información pública por espacio de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón, 2 de julio de 1999.—El Alcalde, José Raja Méndez.

Totana

9277 Aprobación y periodo de cobranza de varios padrones.

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 334, de fecha 28 de junio de 1999, los padrones fiscales del segundo trimestre de 1999 correspondientes a los conceptos:

Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 1 de julio de 1999 y el 31 de agosto de 1999, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle San Cristóbal, 8, en la

planta baja del edificio Imprenta, en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 28 de junio de 1999.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Águilas

9348 Convocatoria asamblea general extraordinaria.

Por la presente, se convoca a todos los Comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede de esta Comunidad de Regantes, sita en calle Iberia, 8, el día 6 de agosto de 1999, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación (si procede) del acta anterior.

2.º Ratificación acuerdos adoptados en comisión de planta desaladora.

3.º Aprobación plan financiación planta desaladora.

En Águilas, 12 de julio de 1999.—El Presidente, Pedro Jiménez Rabal.

Comunidad de Regantes «La Jaira-Contiendas» Abanilla

9276 Junta general ordinaria.

Don Joaquín Nicolás Navarro, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Jaira» de Abanilla (Murcia).

De conformidad con los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de julio de 1999, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el local de la Encomienda, calle Encomienda, s/n., de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º-Lectura del acta anterior y su aprobación.

2.º-Examen y aprobación si procede, de las cuentas, correspondientes al primer semestre de 1999.

3.º-Informe del Presidente.

4.º-Admisión de nuevos socios-comuneros.

5.º-Elección de nuevo Presidente y su Junta de Gobierno.

Se recomienda la puntual asistencia a la Junta, quedando advertidos que conforme al artículo 52 de estas ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

(Nota: Para tener acceso a la junta deberá presentar esta convocatoria, y se aplicará rigurosamente el artículo 49 de las ordenanzas.)

Abanilla, 28 de junio de 1999.—El Presidente de la Comunidad.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

A partir del 1 de julio
suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia